

Reglamento Particular

ARTICULO 1.- ORGANIZACIÓN

- 1.1.- Los clubes: Escudería Aguerre Motor, RCB Sport, Rallyten Sport, Retro Cars Club Tenerife, Escudería PJ Elvis y Escudería Guajilapa, todos ellos pertenecientes a la Federación Española de vehículos Antiguos (FEVA) y bajo su normativa, organizan para el año 2010, el Campeonato de Regularidad Histórica denominado **“Provincial de Tenerife de Clásicos 2010”**.
- 1.2.- Los Clubes citados nombran un comité organizador compuesto por:
- Un miembro de cada Club Organizador.
 - Tres representantes del colectivo de Participantes: Carlos Romero, Rafael Hernández y Sergio Marrero.
- 1.3.- Del citado Campeonato derivarán:
- **Campeonato Absoluto** para conductores, navegantes y clubes.
 - **Trofeo Biciclómetro** para conductores, navegantes.
 - **Trofeo Sin Equipos** para conductores, navegantes.
 - **Trofeo Promoción Navegantes**
- 1.4.- Orden de prelación: serán de aplicación, por orden de prelación, los siguientes reglamentos:
- El Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, Sección 3ª del Anexo II.
 - Las disposiciones generales de la FIVA (en lo que sean de aplicación)
 - El Reglamento General FEVA para la especialidad.
 - El Reglamento de la Clásica Islas Canarias 2010
 - El presente Reglamento
 - El Reglamento Particular de cada Evento.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN DE LAS PRUEBAS

- 2.1.- Los eventos de Regularidad para Vehículos Históricos, son eventos no deportivos, para vehículos de más de 30 años de antigüedad en los que se establece una clasificación en función de una velocidad media impuesta, es decir, pruebas en carretera abierta a la circulación normal, a velocidad media impuesta, definidos y recogidos en el Reglamento General de circulación, Anexo II, Sección 3ª, Artículos 32 y 33, publicado en el R.D. 1428/2003.
- 2.2.- La velocidad media impuesta será, en todo el recorrido, siempre inferior a 50 Km/h.
- 2.3.- Los participantes deberán respetar, durante todo el recorrido de un evento, las normas del Reglamento General de Circulación y los reglamentos aplicables.
- 2.4.- La Organización deberá obtener la autorización de FEVA, así como la autorización administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 3.1.- Serán admitidos a participar los vehículos que al día de celebración de la prueba hayan cumplido los 30 años de fabricación, posean ficha FEVA/FIVA o estén matriculados como históricos.
- 3.2.- Los vehículos con una antigüedad inferior a 30 años y siempre superior a 25 años a la fecha de celebración del evento, según lo establecido en el Reglamento General de la Circulación (RD 1428/2003), no serán admitidos, aunque sí podrán participar en las pruebas siempre que dicho Real Decreto y el reglamento particular de la prueba no lo impida. Estos vehículos no puntuarán para el campeonato ni para los distintos trofeos, estando encuadrados en una clasificación a parte.
- 3.3.- En caso de que la fecha de su primera matriculación no se corresponda con la antigüedad del vehículo, se tomará la fecha de fabricación de la unidad con la que solicita la inscripción. Será el interesado quien deberá demostrar la fecha de fabricación mediante certificado expedido por el fabricante. Ante cualquier duda, será el Comité Organizador de la Clásica Canaria quien determine la admisión del mismo.
- 3.4.- Todos los vehículos participantes deberán disponer de Permiso de Circulación, Ficha Técnica con ITV en vigor y seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria.
- 3.5.- No serán admitidos aquellos vehículos que no estén técnicamente aptos para la participación en la prueba. Perdidas de aceite en motor, combustibles y otros líquidos, sistema de iluminación del vehículo defectuoso-averiado, etc.
- 3.6.- Los vehículos serán encuadrados en clases por su año 1ª matriculación o en su defecto por su fecha de fabricación.
- Clase E de 1 de enero de 1946 al 31 de diciembre de 1960.
 - Clase F de 1 de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1970.
 - Clase G de 1 de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1980.
 - Clase H a partir del 1 de enero de 1981 y que cumplan los puntos anteriores.

ARTÍCULO 4.- PARTICIPANTES ADMITIDOS

4.1.- Serán admitidos a participar:

- Como conductores, los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.
- Como acompañantes, solo se requiere ser mayor de 18 años o entre 12 y 18 años con Permiso paterno o del tutor por escrito.

Puntuarán en las distintas clasificaciones según efectúen su inscripción, como conductor o navegante.

ARTÍCULO 5.- SEGUROS

5.1.- Los organizadores de los eventos de regularidad que componen este certamen, están obligados a la contratación de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros. Se recomienda que dicha contratación se realice a través de la propia FEVA que, en cada momento, tendrá concertadas con la Compañía de Seguros idónea, las condiciones más ventajosas.

ARTÍCULO 6.- INSCRIPCIONES

6.1.- Las inscripciones de los eventos deberán ser remitidas obligatoriamente a cada Entidad Organizadora, acompañando fotocopia del Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del vehículo, atendiendo a los plazos de apertura y cierre de inscripciones establecidos para cada evento.

6.2.- En toda inscripción, deberán figurar:

- Nombre, domicilio, DNI o Pasaporte y número de teléfono del conductor y acompañante.
- Club al que pertenecen (Será correcto consignar NINGUNO).
- Marca, modelo y año de fabricación o matriculación del vehículo.
- ITV y seguro del vehículo obligatorio, que cubra, al menos, el tiempo de participación en el rallye.
- Justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

6.3.- El importe de los derechos de inscripción, el plazo de recepción y la cuenta de ingreso de las mismas, deberá figurar, obligatoriamente, en el Reglamento Particular del evento.

6.4.- El Organizador adjudicará el número de orden de los equipos a su criterio, procurando reservar los primeros lugares a los equipos habituales en los Campeonatos, Copas, Trofeos y en los que sea puntuable el evento. También se reservará los primeros lugares para aquellos participantes ocasionales con palmarés acreditado y antigüedad del vehículo.

6.5.- Una vez cerrado el plazo de inscripción, los cambios en el equipo (conductor, acompañante o vehículo) deberán ser expresamente autorizados por la Organización.

6.6.- La salida se efectuará según el orden creciente de los números de dorsal.

6.7.- Los organizadores se reservan el derecho de rechazar una inscripción sin tener que justificar su decisión. En este caso los derechos serán reembolsados al participante no admitido.

6.8.- Se limita a un máximo 180 euros por inscripción.

6.9.- Los participantes foráneos (no residentes habituales en la isla que acoge el evento), debidamente acreditada su situación, tendrán limitada la inscripción a 130 euros en cada Evento. Cada Organizador ofrecerá los descuentos que estimen más atractivos para fomentar la inscripción entre los participantes foráneos.

ARTÍCULO 7.- DIRECCIÓN DEL EVENTO

7.1.- En los eventos será obligatorio nombrar, al menos, un Director del evento, y un Responsable de Seguridad Vial, que pueden coincidir en la misma persona, titulares de un Permiso de Conducción en vigor, un Secretario y un Comisario, que se encargarán además de la dirección de la prueba y de las verificaciones técnicas y administrativas. También se indicará el sistema de cronometraje a emplear.

ARTÍCULO 8.- REGLAMENTO PARTICULAR

8.1.- Al menos 45 días antes del comienzo del evento, dos ejemplares de su Reglamento Particular firmados por el Director del evento, acompañados por el Certificado de Seguro R/C del Organizador y justificante del ingreso de los derechos de autorización., deberán remitirse a la Secretaría de la FEVA, al objeto de obtener la preceptiva autorización del mismo, toda vez que 30 días antes debe solicitarse la autorización administrativa según R.D. 1428/2003.

8.2.- El Reglamento Particular deberá contener: el título de la prueba, número cronológico de la edición, nombre del organizador, fecha de celebración, el Programa – Horario del evento (Parques de Salida y Verificaciones), la fecha del cierre de inscripciones, los nombramientos de la Dirección del evento, la ubicación de la oficina permanente del Organizador, relación de premios y/o trofeos y demás características específicas de la prueba y el compromiso de

realizar, bajo su responsabilidad, antes del comienzo del evento, el control de la vigencia de la documentación precisa y de manera especial de la ITV y del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria de todos y cada uno de los vehículos participantes, comprometiéndose a no permitir la participación de ningún vehículo que no cumpla dichos requisitos.

8.3.- Las modificaciones al Reglamento Particular serán notificadas a través de comunicados o notas del Organizador que deberán ser aprobados por:

- Antes del comienzo de evento, por la FEVA.
- Después del comienzo del evento, por la Dirección del mismo.

ARTÍCULO 9.- LIBRO DE RUTA

9.1.- El Organizador de cada evento deberá poner a disposición de los participantes, un Libro de Ruta (Rutómetro) que mida y describa, detalladamente, el recorrido total, especificando las etapas, secciones y sectores así como los tramos en que se establezcan controles horarios secretos (Tramos de Clasificación). Se entregara a los participantes el tiempo antes de la salida que determine el Organizador, siendo el mismo para todos los equipos y será responsabilidad de este, el garantizar que hasta ese momento, el recorrido del evento ha permanecido secreto.

9.2.- El Organizador establecerá un tramo adecuado, aconsejable de más de 5 Km., llamado "Tramo de Ajuste", para que cada participante pueda comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta y que deberá estar a disposición de estos al menos siete días antes del comienzo del evento.

9.3.- El Organizador se reserva el derecho de no entregar el Libro de Ruta, a ninguna persona ajena a la organización y a los participantes, estando obligado a publicar un resumen del recorrido o puntos de intereses para el seguimiento de medios de comunicación, aficionados y amigos de los participantes.

ARTÍCULO 10.- PLACAS Y DORSALES

10.1.- El Organizador entregara a cada equipo una o dos placas con el número otorgado. Dichas placas deberán colocarse en lugar bien visible, en el exterior y en la parte delantera del vehículo, caso de ser una sola placa, o delantera y trasera caso de ser dos placas. Estas placas no podrán ocultar las matriculas del vehículo.

10.2.- Los dorsales sobre fondo siempre blanco, tendrán unas dimensiones mínimas aproximadas de 30x30 cm. e irán colocados sobre las puertas delanteras del vehículo o en el caso de las motocicletas, sobre el carenado o en el peto-dorsal. Se recomienda en pruebas nocturnas número/s fluorescente en cristal/es traseros o similar, cuando el cronometraje sea manual.

10.3.- Los Organizadores se reservan el derecho de hacer figurar una o varias publicidades sobre los vehículos y los espacios publicitarios que se encuentran en los números de competición y en las placas del evento, están reservados exclusivamente a la publicidad del Organizador.

10.4. Los participantes no podrán rehusar esta publicidad ni la facultativa de la organización.

ARTÍCULO 11.- CARNÉ DE CONTROL

11.1.- A la salida del evento, los equipos recibirán un Carné de Control en el que figurarán los tiempos impartidos para cubrir la distancia entre dos controles horarios de parada obligatoria. Dicho carné, será entregado en el control de llegada y sustituido por otro nuevo en el momento de la salida de la siguiente sección o etapa.

11.2.- El equipo es el único responsable de su Carné de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de los comisarios, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

11.3.- El carné deberá ser presentado personalmente, en los puestos de control, por un miembro del equipo para su visado. Corresponde pues a este decidir el momento preciso de presentar su Carné de Control al comisario responsable y verificar que la exactitud de las anotaciones de tiempos ha sido correcta.

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIONES

12.1.- Verificaciones administrativas. Antes de la salida, el Organizador establecerá una verificación administrativa que controlará, al menos, Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del vehículo, así como el Permiso de Conducción del conductor y del navegante si conduce.

12.2.- En cualquier momento, durante el transcurso el evento, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los equipos participantes.

12.3.- Verificaciones técnicas. Permitirán comprobar, al menos, la identificación del vehículo y que el mismo se corresponda con los datos de la inscripción.

12.4.- Se efectuará en el lugar y hora precisados por la convocatoria, en cuyo momento los dorsales y la publicidad de la organización deberán estar colocados en el vehículo en los lugares definidos.

Se verificará al menos:

La existencia de un extintor .mínimo 1 Kg. con fecha de caducidad vigente.

Los triángulos, chalecos de señalización y rueda de recambio sujeta.

12.5.- Equipos de los Vehículos: cada organizador verificará que los aparatos de medición de cada vehículo corresponden con la inscripción realizada y con la reglamentación de campeonato y trofeos.

ARTÍCULO 13.- RECORRIDO

13.1.- Los eventos constarán de Etapas, Secciones, Sectores, Tramos de clasificación y Tramos de enlace.

Etapas: Cada una de las partes del recorrido separadas por una parada de al menos 9 horas.

Sección: Cada una de las partes comprendidas entre:

- _la salida y el primer reagrupamiento.
- _dos reagrupamientos sucesivos.
- y/o entre el último reagrupamiento y la llegada de una etapa o del evento.

Sector: Parte del recorrido comprendida entre la salida del evento o de una sección y la de su primer tramo de clasificación; O entre la salida de un tramo de clasificación y la del siguiente; o entre la salida del último tramo de clasificación y la llegada de su sección o del evento.

Tramo de clasificación: Parte del recorrido en la cual se medirá la regularidad de los participantes, penalizando tanto el adelanto como el retraso sobre la media impuesta.

Tramo de enlace: Parte del recorrido entre la salida del evento y el comienzo del primer tramo de clasificación; o entre dos tramos de clasificación; o entre el final del último tramo de clasificación y el final de la sección o del evento.

13.2.- Durante todo el evento, deberán ocupar el vehículo, solamente, los dos miembros del equipo legalmente inscrito, que deberá respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo decisión en contra de la Dirección del evento.

13.3.- Las reparaciones efectuadas por el propio equipo, están autorizadas durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES DE LAS PRUEBAS

14.1.- La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, siempre inferior a 50 Km./h. El Organizador ajustará ésta a las condiciones de la vía por la que se circule, evitando que la consecución de la velocidad media impuesta, exija contravenir las Normas de Circulación o circular de forma muy lenta o temeraria.

14.2.- En los Tramos de Clasificación, podrá variarse la velocidad media impuesta para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad.

14.3.- En los Tramos de Enlace, la velocidad media impuesta no habrá de ser necesariamente igual a la del tramo de clasificación anterior ni a la del siguiente. Debe ser lo suficientemente baja para que el equipo participante tenga un margen suficiente de tiempo para llegar al siguiente Tramo de Clasificación o control de llegada.

14.4.- El Organizador tendrá en cuenta el tiempo para repostar combustible en los Tramos de Enlace. A modo de poder cumplir con los "CH" establecidos se bonificará el tiempo necesario de reportaje antes de entrar a estos controles.

14.5.- El Kilometraje mínimo de regularidad se establece en 180 km. Los kilómetros de tramos de enlace no deben de superar el 40% de los Kilómetros de regularidad.

14.6.- El Cronometraje podrá ser manual o por medio de transponders. El número mínimo de controles secretos queda establecido en una media en uno cada 5 Kms. de tramo de regularidad.

14.7.- El Organizador en orden a una mayor captación de participantes de otras islas, siempre y cuando la estructura del evento lo posibilite, optimizará el programa horario de cada prueba para que el foráneo solo necesite dormir una noche fuera, afín de reducir costes económicos y laborales.

14.8.- El organizador facilitará a los participantes, en el periodo de pre-inscripción, información referente a comidas, traslados, hoteles, parking vehículos, obsequios y/o recuerdos del Evento.

ARTÍCULO 15.- CONTROLES

15.1.- Estos, se situarán en zonas que no obstaculicen ni total ni parcialmente la circulación de los demás usuarios de la vía pública. El funcionamiento de un control horario de parada obligatoria, comienza cuando el vehículo atraviesa el panel de aviso de comienzo de zona de control. A una distancia, aproximada, de 25 metros, el emplazamiento del puesto de control estará indicado por otro panel. La duración de la parada en las zonas de control, no deberá exceder del tiempo necesario para las operaciones de anotación horaria.

Sólo se puede anotar la hora real de paso en el Carné de Control, si los dos miembros del equipo, así como el vehículo, se encuentran en la zona de control y en la inmediata proximidad de la mesa del control.

La hora de paso es aquella en la que, uno de los miembros del equipo, presenta el Carné de Control al comisario en funciones y este anotará la hora manualmente o por medio de aparato impresor.

La hora ideal de presentación, es la que se obtiene sumando el tiempo otorgado para recorrer una sección a la hora de salida de la sección, estando expresados en horas, minutos y segundos.

El equipo no incurrirá en ninguna penalización, por adelanto ni por retraso, si la hora ideal de presentación del Carné de Control, corresponde al transcurso del minuto ideal de presentación.

Ejemplo: Un equipo que debe pasar un control a las 18h. 27' 15'', no será penalizado si su carné es presentado entre las 18h. 27' 15'' y las 18h. 28' 14''

Los puestos de control, comenzarán a funcionar 15 minutos antes de la hora ideal de paso del primer equipo y salvo decisión contraria de la Dirección del evento, dejarán de funcionar 15 minutos después de la hora ideal de paso del último equipo.

15.2.- Controles horarios de salida y llegada:

· Del evento, etapa o sección: indicados mediante pancartas a la hora y lugar indicados en el Reglamento Particular, Libro de Ruta y Carné de Control.

· De Tramo de Clasificación: No siendo estos obligatorios, si los hubiere funcionarían como los anteriormente descritos y si no los hubiere, será entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carné de Control.

15.3.- Controles de paso: indicados mediante pancartas. En estos controles, el comisario en funciones, deberá simplemente visar el Carné de Control cuando le sea presentado por el equipo que es el responsable de hacer controlar su carné.

15.4.- Controles de reagrupamiento: varias zonas de reagrupamiento podrán ser establecidas a lo largo del recorrido. Si a la entrada y salida de estas zonas, el control de reagrupamiento fuese un control horario de parada obligatoria su funcionamiento será como el de este. Si por el contrario, no hubiese control horario de parada obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carné de Control.

15.5.- Controles de regularidad: se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización secretos, a criterio del Organizador, debiendo estar oculta su presencia en la mayor medida de lo posible. Solo se dará cuenta del número y ubicación de estos controles al término del evento. Se recomienda que estos controles no se sitúen en poblaciones, ni a una distancia inferior a un kilómetro con posterioridad al paso de una población, de un stop o de un cruce peligroso.

15.6.- Los equipos deberán estar a disposición del Director de Prueba 15 minutos antes de la hora ideal de salida que figura en el Carné de Control.

15.7.- El intervalo de salida entre cada dos vehículos será de un minuto. Dicho intervalo podrá ser aumentado o disminuido a criterio del Director de Prueba si las circunstancias lo permiten y aconsejan.

15.8.- Será obligatorio realizar el último control horario de cada evento, Todo vehículo que no haya pasado este control horario o lo sobrepase en 15 minutos su tiempo teórico de llegada, quedará excluido de la prueba.

ARTÍCULO 16.- CRONOMETRAJE

16.1.- El cronometraje podrá ser realizado al segundo, décima, centésima o milésima, con desprecio o redondeo de la fracción restante según el caso (cada reglamento particular lo contemplará) y se tomara, como referencia, el paso del extremo delantero del vehículo por el control de regularidad si el sistema es manual.

ARTÍCULO 17.- PENALIZACIONES

17.1.- Las penalizaciones obligatorias en los eventos serán las mismas que la Clásica Islas Canarias 2010.

01.-	Por cada segundo de retraso en cada Control Horario de Parada Obligatoria a partir del minuto ideal de paso (<i>se permite el adelanto</i>):	1 punto
02.-	Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control de Regularidad: Penalización máxima por control (Siempre y cuando sea inferior a 5 minutos)	1 punto (Máximo 30)
03.-	No pasar por un control secreto o pasar con mas de 5 minutos de penalización:	120 puntos
04.-	Por detención o marcha anormalmente lenta de forma voluntaria a la vista de un Control de Regularidad en un Tramo de Clasificación, denunciada por un cronometrador:	60 puntos
05.-	Infracción al Código de la Circulación, denunciada por la autoridad competente o por la Dirección del evento:	Exclusión
06.-	Perdida de una placa del evento:	10 puntos
07.-	Pérdida de un dorsal del evento:	100 puntos
08.-	Pérdida de un dorsal que impida la identificación del participante al paso por los Controles Horarios o pérdida de ambos dorsales:	Exclusión
09.-	Pérdida, modificación o tachadura en el Carné de Control:	Exclusión
10.-	Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido:	Exclusión
11.-	Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o	Exclusión

volver a atravesar o entrar una vez visado el Carné de Control. La Dirección del evento podrá acordar sustituir esta penalización por una equivalente a 15 minutos:

12.- Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro:	Exclusión
13.- No obedecer las instrucciones de la Dirección del evento:	Exclusión
14.- No entregar en Carné de Control a requerimiento del Organizador:	Exclusión
15.- Abandono de un miembro del equipo:	Exclusión
16.- Ir a bordo del vehículo participante cualquier persona adicional:	Exclusión
17.- Por no pasar por un Control de Paso Obligatorio:	600 puntos
18.- Mantener una conducta o comportamiento descortés o irrespetuosa hacia la Dirección del evento, hacia los miembros del Comité del Trofeo Clásicos Canarias 2010 o hacia el resto de participantes, antes y durante la celebración del evento:	Exclusión
19.- No ofrecer su auxilio a otros participantes en situación de socorro:	Exclusión
20.- Sobrepasar en más de 15 minutos el tiempo teórico de llegada al último control horario (entrada a Parque cerrado final de rallye)	Exclusión
21.- La utilización de iluminación adicional se realizará cuando las condiciones lo aconsejen, procurando no molestar, en ningún momento al resto de tráfico. La no observancia de esta norma podrá implicar la expulsión del evento.	Expulsión

Si se realiza medición de tiempos con consideración de la décima de segundo, cada décima equivale a 0,1 puntos.

17.2.- Sí en un control se ven afectados, por causa de fuerza mayor, el 20% o más de los participantes, será anulado el control.

ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIONES

18.1.- Al final de cada evento se publicará una única Clasificación General y una por Trofeos, independientemente de cualesquiera otras clasificaciones que el Organizador establezca, con expresión del total de puntos de penalización acumulados, en orden creciente y detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control, horario o secreto, especificando la ubicación kilométrica exacta de estos. Será ganador del evento el equipo que menos puntos de penalización acumule.

18.2.- En caso de empate en las penalizaciones, será ganador el vehículo que tenga más “ceros” al paso por los controles de regularidad. De persistir el empate se considerarán las penalizaciones, “unos”, “doses”, “treses”, etc. Otra forma sería, dar ganador al vehículo más antiguo y en caso de persistir el empate, el de menor cilindrada.

18.3.- El Organizador será responsable de remitir al Comité, el resultado del evento, con expresa mención de todos los equipos participantes, de los equipos participantes que han abandonado el evento y la Clasificación Definitiva de los equipos que han finalizado el mismo, con expresión del total de puntos de penalización acumulados en orden creciente y detalle de las horas de paso teóricas, horas de paso reales y penalizaciones asignadas a cada participante en cada Control, Horario o de Regularidad, especificando la ubicación kilométrica exacta de éstos.

Cada organizador deberá de remitir vía correo electrónico las clasificaciones no más tardar 72 horas de la finalización del Evento para su elaboración, en formato Excel o similar.

18.4.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el “**Trofeo Biciclometro**”. Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.8. Las inscripciones en esta categoría se realizarán formalizando la hoja de inscripción facilitada por él Organizador en cada Evento. Condiciones para participar en esta categoría:

- Se limita al uso de un solo biciclómetro como aparato de medición (odómetro), permitiendo la instalación de una única base para dicho biciclómetro. No se permitirá cualquier otro aparato de medición de distancia recorrida (odómetro) al margen del original del vehículo.
- El Organizador de cada Evento deberá de agrupar en el orden de salida a los participantes en esta categoría. Las siglas a emplear en las listas de inscritos y clasificaciones será la letra “**B**”

18.5.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el “**Trofeo Sin Equipos**”. Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.8. Las inscripciones en esta categoría se realizarán formalizando la hoja de inscripción facilitada por él Organizador en cada Evento. Condiciones para participar en esta categoría:

- Se limita al uso de los equipos de medición originales del vehículo, no admitiendo cualquier otro aparato de medición de distancia recorrida (odómetro) al margen del original del vehículo.

- El Organizador de cada Evento deberá de agrupar en el orden de salida a los participantes en esta categoría. Las siglas a emplear en las listas de inscritos y clasificaciones será la letra “S”

18.6.- El Organizador establecerá una clasificación independiente con aquellos equipos inscritos en el “**Trofeo Promoción Navegantes**”. Las puntuaciones serán las establecidas en Art. 18.8. Las inscripciones en esta categoría se realizarán formalizando la hoja de inscripción facilitada por él Organizador en cada Evento. Condiciones para participar en esta categoría:

- Que su fecha de nacimiento sea posterior al 31-12-1986 y que tenga cumplido los requisitos de edad para participar.
- No se entregará Trofeos en cada Prueba, solo al final del Campeonato.

18.7.- El Organizador de cada evento entregará, al menos, los siguientes trofeos, contemplándose que si el Evento es del campeonato Islas Canarias, solo se entregarán Trofeos por este último certamen.

- Clasificación General: trofeos a los cinco primeros clasificados del evento, tanto conductor como navegante.

- Trofeo al Club vencedor, sumando los puntos de los tres primeros equipos clasificados de cada Club.

- Trofeo Biciclotmetro: trofeos a los tres primeros clasificados en la categoría tanto conductor como navegante, siempre y cuando los inscritos en el Trofeo fuese superior a cinco participantes. Caso contrario solo se hará entrega al primer clasificado.

- Trofeo Sin Equipos: trofeos a los tres primeros clasificados en la categoría tanto conductor como navegante, siempre y cuando los inscritos en el Trofeo fuese superior a cinco participantes. Caso contrario solo se hará entrega al primer clasificado.

- Trofeo de Clase: trofeos al primer clasificado de cada clase tanto conductor como navegante.

18.8.- En cada uno de los eventos puntuables, se asignaran puntos a cada uno de los quince (15) primeros clasificados, navegantes, conductores y clubes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Posición	Puntos	Posición	Puntos	Posición	Puntos
1º	15	6º	10	11º	5
2º	14	7º	9	12º	4
3º	13	8º	8	13º	3
4º	12	9º	7	14º	2
5º	11	10º	6	15º	1

El Comité nombra como responsable del área de Clasificaciones a D. Alejandro Ucha (administrador@clasicacanaria.com).

18.9.- El Comité podrá modificar la asignación de puntos del Trofeo si, a su juicio, existen errores de transcripción en la elaboración de la Clasificación Definitiva de un evento, o si existen reclamaciones de equipos participantes en este sentido.

18.10.- En caso de posición empatada, los equipos recibirán la misma puntuación correspondiente al puesto ocupado.

18.11.- La clasificación para navegante y conductor del campeonato y trofeos, se elaborará sumando los cinco mejores resultados de seis posibles. En caso de celebrarse cinco pruebas, los resultados a retener serían cuatro.

18.13.- La clasificación final para Clubes o Escuderías se elaborará sumando los puntos obtenidos en todos los eventos (sin eliminación de resultados), y serán ganadores de Clubes o Escuderías, aquellos que más puntos acumulen. Estos Clubs deben de pertenecer a FEVA a la fecha del Evento.

18.14.- En las clasificaciones de conductores y navegantes el caso de empate se resuelve en función de los mejores resultados obtenidos en las pruebas que clasifican, teniendo en cuenta el que tenga más primeros, segundos, terceros etc...

18.15.- El Comité Organizador entregará, al menos, premios a los tres primeros clasificados del Campeonato y de los distintos trofeos:

-Tres primeros ‘**Provincial de Tenerife de Clasicos**’ (navegante, conductor y clubes).

-Tres primeros ‘**Trofeo Biciclotmetro**’ (navegante y conductor con más de 5 participantes inscritos que sigan el campeonato, caso contrario solo se entrega al primer clasificado).

-Tres primeros ‘**Trofeo Sin Aparatos**’ (navegante y conductor con más de 5 participantes inscritos que sigan el campeonato, caso contrario solo se entrega al primer clasificado)

-Tres primeros ‘**Trofeo Promoción Navegantes**’ con más de 5 participantes inscritos que sigan el campeonato, caso contrario solo se entrega al primer clasificado.

Los gastos de los Trofeos y el acto de entrega, será compartido a partes iguales por los Clubes organizadores, el Club que incumpla con este apartado, perderá su condición de puntuable para el año siguiente.

ARTÍCULO 19.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

19.1.- Solo tiene derecho de reclamación, el participante que considere dañados sus intereses, a raíz de una decisión, una acción o una omisión del organizador, de un oficial, de un participante, o de cualquier persona implicada en el evento.

19.2.- Si un participante estima lesionados sus intereses, puede transmitir su queja al encargado de la Relación con los Participantes y, si no existiera, al Director del evento. Si no se resolviese de la forma que él cree conveniente a sus intereses, tiene derecho a interponer una reclamación.

19.3.- La reclamación debe efectuarse por escrito, dirigida al Director del evento y acompañada de los derechos de reclamación en metálico, dentro de los treinta minutos después de publicada la Clasificación Final. El Director del evento, debe registrar la hora de recepción de la reclamación. Los derechos de la reclamación, no deben exceder de 100 € por cada día del evento.

19.4.- El Director del evento debe convocar, cuanto antes, una reunión entre los comisarios, el reclamante y él mismo.

19.5.- El Director del evento, debe informar al observador FIVA o FEVA, si lo hubiere, de la hora y lugar de la reunión. Este tiene el derecho de asistir a la misma, pero debe abstenerse de participar en las discusiones.

19.6.- La audición de la reclamación debe implicar únicamente las partes interesadas y al Director del evento.

19.7.- El Director de evento, debe informar a todas las partes implicadas de la audición y la reunión debe efectuarse lo antes posible después de la recepción de la reclamación. Las partes, tienen el derecho de convocar a testigos, pero deben defenderse ellos mismos y no tienen derecho a una representación legal. Si una parte debidamente convocada a la reunión, no se presenta, se puede emitir un juicio por defecto.

19.8.- Si el demandante no queda satisfecho, tiene el derecho, sin gastos suplementarios, de interponer una apelación ante del observador FEVA que la trasladará a la Comisión de Eventos, y si no lo hubiere ante la Comisión de Eventos FEVA, cuyo veredicto será definitivo.

19.9.- Si la reclamación está fundamentada y se admite, los derechos de reclamación serán reembolsados.

ARTÍCULO 20.- HORA OFICIAL DEL RALLYE

20.1.- Se procurara hacer coincidir la hora oficial del evento con la señal emitida por Radio Nacional de España, no obstante prevalecerá la expuesta, 30 minutos antes de la salida del primer equipo, en el control horario de salida.

ARTÍCULO 21.- PRUEBAS PUNTUABLES

21.1 Los eventos que componen este Campeonato son:

Denominación	Organización	Fecha
VI Rally Clasicos VillaTegueste-Laguna Park	PJ Elvis Sport	16 -17 Abril
IV Clásica La Palma Isla Bonita	RCB Sport	28-29 Mayo
III Clásica Retro Cars Villa La Esperanza	Retro Cars Club Tenerife	24 Julio
IV Classic Ciudad La Laguna	Escudería Aguerre Motor	23 Octubre
II Rallye Clásico Isla de La Gomera	Escudería Guajilapa – Hermigua	26-27 Noviembre
IV Rallye Isla Tenerife Histórico	Rallyten Sport	11 Diciembre

21.2 La fecha de celebración de cada evento podrá ser modificada con una antelación mínima de dos meses, debiendo contar con el visto bueno del Comité y hacerse público con idéntica antelación.

21.3.- La celebración de un evento podrá ser aplazada o incluso suspendida, atendiendo a causas de fuerza mayor o ante la imposibilidad de obtener la correspondiente autorización. Una prueba no celebrada por causas de fuerza mayor perderá su condición de puntuable al menos durante el año siguiente.

21.4.- EL Comité podrá decidir la no participación en el Trofeo de cualquiera de los eventos si, a su juicio, no cumple con los requisitos mínimos pactados para su pertenencia al mismo, y será sustituido por otro evento dentro de la provincia, siempre y cuando el evento se ajuste al presente Reglamento General, no contravenga ninguna de sus disposiciones, cuente con el visto bueno del Comité y pueda ser confirmada con una antelación mínima de dos meses a su celebración.

21.5.- Los Eventos serán valorados por los propios participantes a fin de determinar las pruebas incluidas para el 2011, mediante votación, cuya formula, se publicará mediante complemento a este reglamento.

21.6.- En caso de llevarse a cabo más pruebas dentro de la Provincia de Tenerife, que no estén en este campeonato, éstas también serán valoradas por los participantes, también mediante votación, para su incorporación al mismo en el 2011, en número que decidirá el actual Comité.

ARTÍCULO 22.- OTROS TROFEOS

22.1.- Se prevé la posibilidad de que alguno de los eventos que componen la pertenezca o sea puntuable para otros Trofeos o Campeonatos, siempre y cuando su reglamentación se ajuste al presente Reglamento General, no contravenga ninguna de sus disposiciones.

ARTÍCULO 23.- TABLÓN DE ANUNCIOS

23.1.- Todas las comunicaciones referentes al Campeonato, en particular las concernientes a posibles modificaciones, ampliaciones y/o aclaraciones del presente Reglamento General, serán publicadas en el Tablón de Anuncios Oficial en: <http://www.clasicacanaria.com>.

ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

24.1.- El presente Reglamento, podrá sufrir las variaciones consideradas oportunas, a criterio exclusivo de su Comité, que modifiquen, amplíen o supriman las disposiciones del presente documento, comunicándolas como complementos.

Estas posibles variaciones serán emitidas mediante nuevas versiones correlativas del presente Reglamento General que serán autorizadas por la FEVA y publicadas en el Tablón de Anuncios Oficial.